**Municipalidad de José Domingo Ocampos**
INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1298/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

# RESOLUCIÓN Nº 171 /2.010.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2010 A LA EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EPIFANIO CAÑETE ORTIZ LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE INMOBILIARIA DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", A SER FINANCIADAS CON LOS FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES.----------**

**José Domingo Ocampos**, 17 de junio de 2010.-

**VISTA**: La Resolución Nº 157/2.010 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE INMOBILIARIA DE JOSE DOMINGO OCAMPOS A SER FINANCIADAS CON LOS FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES**", por vía de la Contratación Directa Nº 05/2010; y,

**CONSIDERANDO**: Que, para la referida Contratación Directa, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas: **CONSTRUCTORA SAN BLAS, FORTIA E.I.R.L. Y CEPI CONSTRUCCIONES y**;
Que, analizadas las propuestas y documentaciones presentadas, así como el cotejo de las ofertas económicas entre los concursantes, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES cuyo representante legal es el señor Epifanio Cañete Ortiz, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa a la citada empresa para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE INMOBILIARIA DE JOSE DOMINGO OCAMPOS A SER FINANCIADAS CON LOS FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES",** con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º**.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 05/2010 a la firma SAN BLAS CONSTRUCCIONES cuyo representante legal es el señor Epifanio Cañete Ortiz, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE INMOBILIARIA DE JOSE DOMINGO OCAMPOS A SER FINANCIADAS CON LOS FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES",** cuya oferta aprobada alcanza la suma de Gs. 77.552.180.- (Guaraníes, Setenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta); conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003, y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

**Art. 2°**.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la ejecución de la obra.-

**Art. 3°**.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

**Secretario General**
María de la Cruz Cabrera de Caballero
Secretario General

**Intendente Municipal**
Abog. AURELIO AGOSTA BENITEZ
Intendente Municipal